	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo: “**Colombia potencia mundial de la vida**” 2022-2026, reglamentado por la Ley 2294 de 2023, artículo 143, dispone que las entidades de orden nacional deberán implementar iniciativas de transformación digital y su numeral 6, señala:

“...6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida...”

En este contexto, la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), dentro de su ámbito de competencia y en cumplimiento con las políticas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en su planeación aprobada por el Congreso de la República, ha incluido en su “**Plan Estratégico 2023-2027**” los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fortalecer el proceso electoral a través de estrategias pedagógicas y educativas, fomentando el mejoramiento continuo, la adopción de herramientas tecnológicas de asistencia, y garantizando la publicación integral y accesible de información, con el objetivo de incrementar la confianza en la institución y facilitar la participación ciudadana.
2. Aumentar la confianza y satisfacción de los ciudadanos mediante el acceso a trámites y servicios, garantizando una atención de calidad, ágil y transparente con enfoque
3. diferencial mediante la puesta en marcha de un nuevo modelo de servicio.
4. Transformar el proceso de registro civil e identificación mediante un enfoque centrado en las necesidades y derechos de las personas a través de la tecnología para asegurar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y la interoperabilidad de la información, garantizando la oferta institucional en todo el territorio nacional.
5. Posicionar en el ámbito nacional e internacional a la RNEC, como una entidad con altos niveles de transparencia, confiabilidad, y efectividad, a través de alianzas estratégicas y c
6. ooperación técnica.
7. Fortalecer las capacidades, competencias y valores de los servidores de la RNEC mediante la capacitación, sensibilización y el aprovechamiento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
8. **Fortalecer la toma de decisiones y mejoramiento de los procesos a través del desarrollo y utilización de los modelos analíticos y aplicación de técnicas de inteligencia artificial.** Negrita fuera de texto.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

El sexto (6) objetivo está estrechamente relacionado con el proyecto de inversión denominado "**Fortalecimiento de la analítica de datos, la inteligencia artificial y la administración de datos en la RNEC**", el cual se impulsa a través de las siguientes actividades:

- **Actividad 1: "Fortalecer la infraestructura de hardware"**. Esta actividad incluye la adquisición de un servidor para la puesta en producción de soluciones analíticas.
- **Actividad 2: "Adquirir y renovar el licenciamiento para servicios tecnológicos"**. Esta acción contempla la adquisición de licencias de suites necesarias para el funcionamiento adecuado del servidor.


La aplicación de inteligencia artificial en la RNEC tiene, además, un impacto directo en la optimización de los procesos internos. Herramientas como el aprendizaje automático y el procesamiento de lenguaje natural permiten automatizar tareas repetitivas y rutinarias, lo que reduce significativamente los tiempos de espera y minimiza los errores humanos. Esta automatización contribuye a una mayor eficiencia operativa, garantizando una experiencia más ágil y satisfactoria para los usuarios. Al integrar estas tecnologías avanzadas en la toma de decisiones y en la gestión de procesos, la RNEC no solo responde a las demandas actuales, sino que se posiciona como una entidad innovadora, a la vanguardia del uso de tecnologías disruptivas, para ofrecer servicios públicos más transparentes, rápidos y accesibles.

No obstante, la implementación exitosa de estos avances tecnológicos exige que la RNEC cuente con una infraestructura tecnológica adecuada, especialmente en lo que respecta a hardware especializado y debidamente licenciado. Contar con servidores capaces de procesar, almacenar y gestionar los modelos de inteligencia artificial, así como los modelos analíticos, es indispensable para garantizar la continuidad de estos procesos. Además, es necesario contar con sistemas que aseguren la seguridad y protección de los datos, resguardando los resultados de los análisis y garantizando la integridad de la información, todo en cumplimiento con las normativas de privacidad y seguridad.

En consecuencia, la Entidad procedió a inscribir el proyecto de inversión denominado "**Fortalecimiento de la analítica de datos, la inteligencia artificial y la administración de datos en la RNEC**" para la vigencia 2025. Este proyecto se encuentra debidamente registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), bajo el código BPIN 202400000000103. El mismo cuenta con una fuente de financiación proveniente del Fondo Rotatorio de la Registraduría (FRR), con una disponibilidad de recursos por un total de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.557.106.890) M/L**, IVA incluido.


En atención a las actividades proyectadas para la ejecución del proyecto de inversión "**Fortalecimiento de la analítica de datos, la inteligencia artificial y la administración de datos en la RNEC**", la cadena de valor para la vigencia 2025 es la siguiente:

Objetivo	Objetivos	Producto	Entregables	Actividades	Subactividades	Vigencia
----------	-----------	----------	-------------	-------------	----------------	----------

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN

Aprobado: 22/04/2024

general	especificos				Anterior 2025	Actualización 2025	
Aumentar el nivel de madurez en la explotación de los macrodatos generados y administrados por la RNEC	Incrementar el desarrollo de proyectos de analítica de datos, orientados a los diferentes procesos de la RNEC	Documentos de lineamientos técnicos	Documento con la descripción de procesos métodos y herramientas	Definir e Identificar Dominios de Datos, y datos maestros en el gobierno de datos	Realizar la identificación y definición de dominios de datos y datos maestros para los procesos de la RNEC	699.355.783,00	693.364.501,00
			Total, actividad		699.355.783,00	693.364.501,00	
			Divulgación	Elaborar documentos técnicos sobre la implementación del gobierno de datos	Diseñar el modelo de gobierno de datos, incorporando un marco conceptual y metodológico, así como lineamientos, políticas, roles, funciones, responsabilidades, procedimientos y estructura organizativa.	854.768.179,00	847.445.501,00
				Total, actividad		854.768.179,00	847.445.501,00
		Total, Producto		1.554.123.962,00	1.540.810.002,00		
		Servicio de analítica de información	Informe fase de recolección	Evaluar iniciativas o soluciones de analítica de datos	Evaluar la viabilidad de las soluciones de analítica de datos e inteligencia artificial (modelos, algoritmos, sistemas de información, desarrollos, programas informáticos (software) multiplataforma).	645.533.333,33	610.130.152,00
				Total, actividad		645.533.333,33	610.130.152,00
			Resultados de análisis de información.	Desarrollar algoritmos, modelos analíticos descriptivos y de aprendizaje de máquina	Generar soluciones de analítica de datos e inteligencia artificial (modelos, algoritmos, desarrollos, programas informáticos (software) multiplataforma).	2.500.769.594,67	2.498.900.548,00
				Elaborar documentos técnicos sobre las soluciones de analítica de datos e inteligencia artificial (modelos, algoritmos, sistemas de información, desarrollos, programas informáticos (software) multiplataforma).	585.608.888,89	531.181.437,00	
		Realizar transferencia de conocimiento		404.360.000,00	335.266.659,00		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN

Aprobado: 22/04/2024

				sobre las soluciones de analítica de datos e inteligencia artificial (modelos, algoritmos, sistemas de información, desarrollos, programas informáticos (software) multiplataforma).			
				Elaborar un plan que establezca el gobierno de datos para mantener y operar las soluciones de analítica de datos e inteligencia artificial así desarrolladas.	622.711.111,11	519.455.838,00	
				Total, actividad	4.113.449.594,67	3.884.804.482,00	
			Total, Producto			4.758.982.928,00	4.494.934.634,00
	Servicios tecnológicos	Para este producto no aplica entregable	Fortalecer infraestructura de hardware	Adquirir servidor para puesta en producción de soluciones analíticas	1.140.000.000,00	1.199.955.775,00	
				Total, actividad	1.140.000.000,00	1.199.955.775,00	
				Adquirir y renovar el licenciamiento para servicios tecnológicos	Adquirir licencias de suites para funcionamiento de servidor.	104.000.000,00	321.406.479,00
				Total, actividad	104.000.000,00	321.406.479,00	
			Total, Producto			1.244.000.000,00	1.521.362.254,00
			Total, Vigencia			7.557.106.890,00	7.557.106.890,00


De las actividades previstas, para el presente proceso se ejecutarán las siguientes:

Actividades	Subactividades	Valor
Fortalecimiento de infraestructura de hardware	Adquisición de servidor para la puesta en producción de soluciones analíticas	1.199.955.775,00
Total, actividad		1.199.955.775,00
Adquisición y renovación de licenciamiento para servicios tecnológicos	Adquisición de licencias de suites para el funcionamiento del servidor	321.406.479,00
Total, actividad		321.406.479,00

Es de aclarar, que toda vez que el proceso se desarrollará en dos grupos a saber:

GRUPO I	Adquisición de un servidor con dos nodos hiperconvergentes.
GRUPO II	Soporte Premier Plus de Oracle.

La actividad relacionada “*Adquisición y renovación de licenciamiento para servicios tecnológicos*”, soportara las exigencias presupuestales destinadas para el software y licenciamiento en los dos grupos relacionados anteriormente.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

En el mismo contexto, la necesidad está soportada con observancia en la Circular 0021- 4 del 24 de abril de 2024 expedida por el director general del Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es dar seguimiento a los lineamientos comunicados a través de la circular 0009-4 del 6 de marzo de 2024, “... *frente al cumplimiento de los compromisos plasmados en el Plan de Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos adquiridos ...*” en el marco del ciclo presupuestal de la inversión pública.

Que, la adopción de esta plataforma no solo responde a una necesidad técnica prioritaria, sino que constituye un componente estratégico esencial para garantizar la transparencia, confiabilidad y eficiencia fortaleciendo la analítica de datos con un almacenamiento robusto y una alta capacidad de procesamiento para mejorar los ejercicios producto de la aplicación y creación de soluciones de inteligencia artificial. Su implementación consolidará a la Registraduría como una entidad moderna, segura y preparada para responder a los desafíos democráticos del país.

Que, a su vez, llevar a cabo la implementación de la infraestructura tecnológica hiperconvergente permitirá avanzar significativamente en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y en el Plan Estratégico de la Registraduría Nacional del Estado Civil 2023–2027, fortaleciendo así la capacidad tecnológica y operativa de la institución.


Finalmente, el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la analítica de datos, la inteligencia artificial y la administración de datos en la RNEC" para la vigencia 2025 tiene un enfoque primordial en la mejora de la analítica de datos, lo que permitirá a la Registraduría Nacional del Estado Civil optimizar la gestión y el análisis de grandes volúmenes de información electoral. La implementación de tecnologías avanzadas en analítica y la integración de inteligencia artificial facilitarán la obtención de insights más precisos y rápidos, mejorando la toma de decisiones, la planificación estratégica y la eficiencia operativa. Además, este proyecto impulsará la capacidad de anticipar y resolver desafíos en tiempo real, garantizando procesos más transparentes y ágiles. Con ello, la RNEC podrá contar con herramientas robustas para gestionar de manera más efectiva los datos, reforzando la confianza en los resultados electorales y en la calidad del servicio público que ofrece.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Adquirir e implementar una solución de infraestructura hiperconvergente, que incluya soporte y licenciamiento, con el fin de fortalecer y optimizar la capacidad de procesamiento, almacenamiento y conectividad, necesaria para atender eficientemente las cargas de trabajo asociadas a los procesos de analítica de datos e inteligencia artificial.

2.2. Alcance del objeto

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Las actividades para el desarrollo del objeto contractual a celebrar deberán brindar la disponibilidad de los siguientes servicios, los cuales se encuentran distribuidos por grupos de la siguiente manera:

GRUPO I: ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR CON DOS NODOS HIPERCONVERGENTES.

- Adquirir e implementar un servidor para la puesta en producción de soluciones analíticas.
- Adquirir dos (2) **switches HPE SN8325H** con 18 puertos SFP+/SFP para cada uno.
- Licenciamiento de **VMware vSphere Foundation 1-Year** para el número total de Cores y sockets de los nodos **por un (1) año**.

GRUPO II: SOPORTE PREMIER PLUS DE ORACLE.

- Soporte Premier Plus de Oracle Linux que cubra cada uno de los nodos físicos **por tres (3) años**.

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

- **GRUPO I**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servidores de computador de gama alta	43	4321	432115	43211502
Enrutadores (routers) de red	43	4322	432226	43222609
Servicio de licencias del software del computador	81	8111	811125	81112501
Controlador de dispositivo de almacenamiento	43	4320	432018	43201834


- **GRUPO II**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de licencias del software del computador	81	8111	811125	81112501
Sistema de almacenamiento virtual	43	4321	432122	43212201

2.4. Tipo de contrato

El contrato por celebrar será de suministro.

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Los elementos tecnológicos objeto de la contratación son de uso corporativo y deben cumplir con las siguientes normas ambientales:

- Uso Corporativo / empresarial certificado por el fabricante.
- Certificado del fabricante que cumpla con las normas de reducción de sustancias peligrosas – Libre de Plomo.
- Energy Star.
- ROHS.
- EPEAT SILVER.

2.6. Especificaciones Técnicas

Para la prestación de los servicios requeridos y demás servicios complementarios, el futuro contratista deberá desarrollar las actividades enunciadas en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica adjunto al estudio previo de conformidad con los grupos que se relacionan a continuación:

GRUPO I	Adquisición de un servidor con dos nodos hiperconvergentes.
GRUPO II	Soporte Premier Plus de Oracle.


2.6.1 Visita Técnica Al Centro De Cómputo De La Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Se permitirá una visita técnica opcional para quienes manifiesten interés, con el fin de que puedan estructurar su oferta; donde podrán conocer el lugar donde se llevará a cabo la instalación de los equipos, y obtener información detallada sobre el sitio. Esta visita se realizará en la fecha que la Entidad determine en el cronograma del proceso de selección, en todo caso, será antes del cierre del proceso.

De dicha visita se elaborará un acta por parte de un funcionario designado por la Gerencia de Informática y un funcionario del área de analítica de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la cual se dejará constancia de los participantes y los temas tratados.

Es importante señalar que, si los proponentes no adquieren suficiente conocimiento sobre los detalles y condiciones del sitio de instalación durante la visita, esto no se considerará como una excusa válida para futuras reclamaciones. En consecuencia, la propuesta debe incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tomando en cuenta el sitio y las condiciones establecidos para este proceso de contratación.

La visita será coordinada por la Gerencia de Informática y el Asesor de Despacho - Coordinador Grupo de Analítica de datos e Inteligencia Artificial (GADIA) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y la fecha establecida será la que se indique en el desarrollo del proceso. La persona que asista deberá presentar un documento acreditativo, suscrito por el interesado en proponer o por el representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que autorice su delegación o participación.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

2.7. Obligaciones del futuro contratista


El futuro contratista se obligará para con la entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.7.1. GRUPO I:

1. **Entrega de elementos:** Los bienes deberán ser entregados en la sede de la Gerencia de Informática, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50, Piso 5. La entrega deberá estar acompañada de un documento que contenga el detalle del valor unitario sin IVA, valor unitario con IVA y valor total de los elementos, con el propósito de realizar el registro de ingreso en el sistema de inventarios del almacén de la Entidad.
2. **Presentación del cronograma de implementación:** Con la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar un cronograma detallado del plan de implementación de las actividades relacionadas con la instalación y puesta en operación de los bienes o componentes objeto del presente proceso de selección. El cronograma deberá contemplar:
 - La descripción técnica de las actividades a ejecutar.
 - La secuencia lógica de implementación.
 - El tiempo estimado de ejecución por actividad.


Este cronograma será objeto de revisión y aprobación entre el contratista y la supervisión del contrato. En todo caso el plazo para la implementación y puesta en funcionamiento no deberá superar el plazo de ejecución del contrato.

3. Prestar el servicio de licenciamiento y soporte de las licencias requeridas en el Anexo No. 1, a nombre de la Entidad.
4. Entregar los componentes en sus empaques originales, conforme al embalaje del fabricante, junto con la respectiva lista de inventario.
5. Proveer, instalar, configurar y poner en operación la solución hiperconvergente, a través del fabricante o un aliado autorizado, garantizando la funcionalidad completa de todos los componentes de hardware y software, incluyendo los módulos de administración remota. Asimismo, deberá garantizarse que la solución entregada quede completamente instalada, configurada, operativa y con plena conectividad, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso. La entrega deberá efectuarse en la sede de la Gerencia de Informática (Av. Calle 26 No. 51-50, Piso 5, Bogotá).
6. Realizar la verificación de pre-requisitos, el levantamiento de información, el análisis y diseño de conectividad previo a la instalación, y documentar los resultados en un informe técnico acompañado de diagramas en formato Visio (.vsdx) u otro equivalente

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

7. Incluir todos los elementos, accesorios y componentes necesarios para la operación integral de la solución, tales como cables de red, cables de fibra, módulos o puertos (FC, RJ45), conectores de potencia, elementos de movilidad y patch cords certificados (cobre y fibra HBA), todos homologados o certificados por el fabricante.
8. El contratista asumirá la totalidad de los costos asociados al transporte, descarga, traslado interno, desembalaje, adecuaciones físicas y eléctricas del sitio (en caso de ser requeridas), instalación, configuración, puesta en funcionamiento de los equipos solicitados, así como la disposición final del material de embalaje.
9. Incluir la actualización de firmware y/o sistema operativo de la solución, conforme a las liberaciones del fabricante, durante la vigencia del contrato de soporte. Las actualizaciones deberán ser coordinadas previamente con la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
10. Entregar, al momento de la suscripción del contrato, la hoja de ruta del producto hiperconvergente, donde se evidencie la escalabilidad de la solución, incluyendo el crecimiento máximo en cuanto a recursos que se pueden aplicar a esta infraestructura, acompañada de toda la documentación técnica correspondiente a la implementación.
11. Hacer entrega de todos los componentes conforme a las características ofertadas. No se admitirán productos discontinuados, y en caso de cambios en los modelos, estos deberán mejorar las condiciones técnicas solicitadas.
12. Realizar la transferencia de conocimiento mediante una capacitación técnica de mínimo 24 horas, dirigida a cuatro (4) ingenieros de la Entidad, designados por la supervisión del contrato. En los horarios que indique la supervisión del contrato.
13. Disponer del director de proyecto ofertado durante toda la ejecución del contrato quien actuará como enlace técnico con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
14. Mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información suministrada o conocida en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Cumplir con todas las obligaciones adicionales que se deriven de la naturaleza y alcance del contrato a suscribir.
16. Brindar el soporte técnico durante el proceso de instalación y puesta en marcha, así como durante el período de Garantía mínima de soporte postventa.
17. Integrar la solución objeto del contrato al sistema de monitoreo y alertas que actualmente tiene la Infraestructura de la Entidad.
18. Realizar un diseño de red sólido donde se describa las conexiones de red redundantes a nivel de switches y adaptadores instalados en los nodos para evidenciar la alta disponibilidad.


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

19. Hacer entrega documental con relación a la arquitectura, las configuraciones realizadas, incluidas las parametrizaciones de hardware y software, procedimientos operativos, planes de recuperación del sistema, manuales técnicos actualizados al cierre del proceso de implementación y diseño de red sólido.
20. Realizar pruebas de funcionalidad, conectividad, rendimiento, resiliencia (simulación de fallas) y alta disponibilidad, dejando constancia por escrito de los resultados, con visto bueno de la supervisión del contrato.
21. Proporcionar retroalimentación constructiva y oportuna sobre cualquier problema o anomalías encontradas durante la implementación y/o pruebas.
22. Establecer un plan de contingencia en caso de fallos durante la instalación o en la etapa inicial de operación, especialmente si se realiza migración de datos o integración con sistemas existentes.
23. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión del contrato.
24. Dar cumplimiento al cronograma aprobado en el marco de la ejecución del contrato.
25. Cumplir con la normatividad vigente en Colombia en materia de contratación pública, protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), normas técnicas (ISO, ITIL, etc.) y estándares de seguridad de la información si aplica.
26. Coordinar con el área de infraestructura tecnológica de la Gerencia de Informática de la RNEC y/o quien defina la supervisión del contrato, para la configuración y alistamiento de la implementación y puesta en funcionamiento de la solución a adquirir para la Coordinación de Analítica de datos e inteligencia.
27. Disponer de la capacidad logística, técnica, tecnológica, operativa, de recurso humano y financiera para resolver y ejecutar de manera íntegra todas las actividades funcionales, técnicas, operativas y de seguridad que se requieran para dar cumplimiento a las actividades derivadas de la presente ejecución contractual.
28. El contratista se compromete a suscribir y cumplir el compromiso de confidencialidad, garantizando la protección, manejo adecuado y reserva de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, usarla o compartirla con terceros sin autorización expresa y por escrito de la entidad contratante.
29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir.

2.7.2. GRUPO II:

1. Suministrar las licencias de software, **soporte Premier Plus de Oracle Linux que cubra cada uno de los nodos físicos**, en la cantidad, características técnicas y

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2


Aprobado: 22/04/2024

condiciones establecidas en el Anexo 1, garantizando su compatibilidad con los sistemas y requerimientos de la Entidad.

2. Asegurar la legalidad, originalidad y vigencia de todas las licencias entregadas, debidamente emitidas por Oracle o por un distribuidor o mayorista autorizado, en estricto cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
3. Realizar la entrega, instalación y activación de las licencias objeto del contrato dentro del término de ejecución señalado, dejando constancia de su adecuado funcionamiento mediante acta de recibo a satisfacción de la Entidad.
4. Proveer soporte técnico básico durante la vigencia de las licencias, sin costo adicional para la Entidad, incluyendo asistencia remota o presencial para la instalación inicial, activación, resolución de errores y mantenimiento correctivo relacionado con las licencias entregadas.
5. Entregar toda la documentación soporte correspondiente a las licencias adquiridas, incluyendo certificados de autenticidad, condiciones de uso, número de serie o clave de activación, y cualquier otro documento que acredite su legitimidad y uso autorizado por parte de la Entidad.
6. Responder por la calidad y procedencia de los bienes suministrados, asumiendo cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos o contractuales, así como de la entrega de licencias inadecuadas, expiradas, defectuosas o que no correspondan al objeto contractual.
7. Guardar reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del presente contrato, de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos y deber de reserva en la contratación estatal.
8. Coordinar con el área de infraestructura tecnológica de la Gerencia de Informática de la RNEC y/o quien defina la supervisión del contrato, para la configuración y alistamiento de la implementación y puesta en funcionamiento de la solución a adquirir para la Coordinación de Analítica de datos e inteligencia.

2.7.3. Obligaciones Generales del futuro Contratista para GRUPO I y GRUPO II

1. Rendir y elaborar los informes, demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2


Aprobado: 22/04/2024

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la entidad.
8. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor del contrato) como constancias de la ejecución del contrato.
9. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8. Obligaciones de la Entidad

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se compromete frente al futuro contratista a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar al futuro contratista la información que considere necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato que se pretende suscribir.
2. Otorgar los permisos necesarios para que los integrantes del grupo de trabajo del contratista puedan ingresar a los diferentes sitios para la implementación de la solución requerida.
3. Verificar que los bienes y servicios suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Verificar por parte del supervisor del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los criterios de sostenibilidad ambiental, incluidos en los estudios previos.
5. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.
10. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

2.9. Plazo de ejecución

El término de ejecución será hasta el 26 de diciembre de 2025, y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del compromiso de confidencialidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10. Lugar de ejecución del contrato

Para el GRUPO I y el GRUPO II el lugar de ejecución del contrato será en la Registraduría Nacional del Estado Civil, Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Piso No. 5- Datacenter - Bogotá D.C. y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.11. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Grupo de Analítica de datos e Inteligencia Artificial (GADIA) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, o quien designe el ordenador del gasto, en todo caso, deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la Entidad adoptado mediante resolución 769 del 27 de agosto de 2025.


3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Modalidad de selección de la futura contratación

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

3.2. Fundamentos Jurídicos

Dada la importancia de fortalecer la infraestructura tecnológica del Grupo Analítica de Datos, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en el entendido que, esta modalidad de contratación tiene como objeto principal la adquisición de bienes y servicios con características técnicas, uniformes y de común utilización, con la finalidad de seleccionar la oferta de menor precio a través de un mecanismo ágil y dinámico, permitiendo la libre competencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el proceso selectivo, escogiendo la oferta de menor precio y lograr satisfacer la necesidad identificada y prevista en el presente estudio previo.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

De conformidad con la Ley 80, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II de la Sección I del Capítulo II, en especial los artículos 2.2.1.2.1.2.1.y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los elementos objeto de la contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007"*.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos (...)".


En conclusión, después de realizar un análisis exhaustivo de las condiciones que ofrece el sector de las TIC's, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2025 se efectuó la consulta del Acuerdos Marcos de Precios.

Que, el propósito de definir la modalidad de selección más adecuada para el futuro proceso contractual, se realizó una consulta en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE). En dicha revisión se verificó que los instrumentos de agregación de demanda disponibles no incluyen los bienes y servicios requeridos conforme a las condiciones establecidas en el objeto contractual. Por lo tanto, no es viable aplicar este mecanismo de contratación.

En este sentido, dado que los bienes a adquirir son de uso común y cuentan con especificaciones técnicas uniformes, se cumplen los requisitos legales para llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, incluyendo las disposiciones sobre plataformas, mecanismos de seguridad y demás condiciones pertinentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del proceso de selección corresponde a **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.315.080.960,00) M/L** Incluido IVA y demás impuestos que apliquen, distribuidos así:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

GRUPO I: El valor estimado del futuro contrato será de: **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.180.580.960,00) M/L.**, Incluido IVA y demás impuestos que apliquen.

GRUPO II: El valor estimado del futuro contrato será de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$134.500.000,00) M/L.**, incluido IVA y demás impuestos que apliquen.

NOTA: El futuro contratista deberá cumplir con la aplicación del Impuesto Timbre de conformidad con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, cuando aplique.

4.1. Justificación. Estudio de mercado


El valor estimado del futuro contrato se determinó a partir de un proceso de revisión de precios mediante cotización directa a proveedores especializados. Para ello, el Grupo de Analítica de Datos realizó un sondeo de mercado orientado a identificar las empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos y que contaran con experiencia en el suministro de soluciones de hardware y software requeridas para la puesta en marcha del proyecto.

En este contexto, el día jueves 21 de agosto de 2025 se remitió solicitud formal de cotización a las siguientes empresas: COLSOF S.A.S., Global Technology Services GTS S.A., Nueva Era Soluciones (NES), UNE EPM Telecomunicaciones S.A., SONDA, Telefónica, Solutec, AXIS IT y Birdun S.A.S.

De las empresas contactadas, respondieron dentro de los parámetros solicitados las compañías COLSOF S.A.S., UNE EPM Telecomunicaciones S.A., Telefónica, AXIS IT y Birdun S.A.S. Con base en las cotizaciones recibidas, la Entidad efectuó los análisis comparativos y técnicos correspondientes, los cuales permitieron determinar el valor estimado del contrato y verificar la viabilidad técnica y económica de la adquisición.

Las cotizaciones contienen la información solicitada respecto al suministro de hardware y software, incluyendo diferentes alternativas de configuración (desde uno (1) hasta cuatro (4) nodos), lo cual permitió establecer un rango de precios y capacidades ajustado a las necesidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para más detalles se tiene en el Capítulo II. ANALISIS DEL SECTOR ítem 4 – Estudio de Mercado se tiene todo el desarrollo e información profundizada y pertinente de todo lo anteriormente mencionado, además es de aclarar que se realizó una segmentación por grupos debido a que Oracle, a través del Public Sector Addendum (PSA), establece que únicamente los partners oficialmente acreditados bajo este esquema están autorizados para distribuir y comercializar sus productos y servicios en el sector público. En consecuencia, los proveedores que no cuenten con el PSA no pueden participar en procesos de suministro relacionados con soluciones Oracle, dado que la propia compañía bloquea la distribución a canales no certificados.

Adicionalmente, Oracle prohíbe que los partners habilitados en el PSA conformen uniones temporales, consorcios, alianzas o figuras similares con proveedores que no cuenten con dicha acreditación, lo que impide que un canal sin PSA pueda participar indirectamente a través de un aliado autorizado.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Teniendo en cuenta estas restricciones formales del fabricante y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con esta segmentación por grupos, se permite atender las consideraciones expuestas por los proveedores y, al mismo tiempo, asegurar que la empresa que resulte seleccionada para la provisión del servicio cumpla plenamente con las exigencias de Oracle.

4.2. Disponibilidad presupuestal:

La Entidad expedirá el(s) certificado (s) de disponibilidad presupuestal correspondiente (s), el (s) cual (s) hará parte integral del expediente contractual.

4.3. Forma de pago:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al contratista el valor del contrato, así:

GRUPO I:


- a) Se realizará **un primer pago** del **80%** del valor total del contrato, conforme a la entrega de la implementación, instalación y funcionamiento del servidor con su respectivo licenciamiento, previa expedición de la certificación a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- b) Un **último pago**, por el saldo del contrato y previo ingreso a Almacén del servidor y la licencias, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción y suscripción del acta de terminación y liquidación.

GRUPO II:

- a) Se realizará un **(1) único pago**, por el valor total del contrato con todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total, previo ingreso a Almacén si aplica y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo del diligenciamiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Comprobante de ingreso de inventario en los casos que aplique (ingreso a almacén).

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

NOTA 1: Para el primer pago del Grupo I, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato el soporte del pago correspondiente del impuesto de timbre, de conformidad con el memorando DRN GAF – 328 y el Decreto 175 de 2025.

NOTA 2: En la carpeta contractual reposará: Informe de actividades y/o ejecución realizados durante el respectivo periodo, informe de seguimiento, supervisión e interventoría, factura electrónica, certificación de cumplimiento, ingreso al almacén, acreditación de pago de seguridad social integral y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 3: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda

NOTA 4: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


Requisitos habilitantes para el **GRUPO I** y **GRUPO II**:

La verificación de requisitos habilitantes de la propuesta corresponderá a los comités designados para la evaluación y tendrá como resultado **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El proponente, que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes, será declarado **NO HÁBIL**.

El porcentaje mínimo para los lances será del **3% por lance**, para cada uno de los **GRUPOS**.

5.1. Factores De Verificación (GRUPO I y GRUPO II)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar. Este factor será incluido por la Oficina Jurídica.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por la Entidad los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre y será incluido por el Grupo de Compras.

5.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (GRUPO I y GRUPO II)

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


GRUPO I

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual, la cual será verificada con el certificado expedido por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la Entidad con la información acreditada acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. "**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**". La experiencia del proponente se verificará en dos etapas:

- a) **Verificación de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:** La entidad verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), donde certifica la clasificación de los Bienes y Servicios que oferta, incluyendo en su totalidad los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servidores de computador de gama alta	43	4321	432115
Enrutadores (routers) de red	43	4322	432226
Servicio de licencias del software del computador	81	8111	811125
Controlador de dispositivo de almacenamiento	43	4320	432018

NOTA: El proponente deberá diligenciar el **Formato No.4**.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024


- b) Certificación de experiencia específica:** La experiencia para tener en cuenta será de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento; la entidad validará la experiencia específica consignada en las certificaciones relacionadas en el **Formato No. 5: Certificación de Experiencia Específica del Proponente.**

Ítems	TEMAS PARA CERTIFICAR	CANTIDAD	SMMLV
1	<p>La(s) certificación(es) aportadas para demostrar su experiencia en su conjunto deben contener los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servidores de computador de gama alta (432115) Servicio de licencias del software del computador (811125) 	Máximo dos (2)	829,35

NOTA: La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tomará el valor de los contratos al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

➤ **Condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia para el GRUPO I**


- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en consideración a la complejidad del proceso que se pretende adelantar, se verificará la experiencia específica como proveedor de servicios, lo cual se deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones.
- El FRR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato No. 5: Experiencia habilitante del Proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
- En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante.
 - b) Dirección
 - c) Teléfono
 - d) Nombre del Contratista.
 - e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - f) Número del contrato (si tiene).
 - g) Objeto del contrato.
 - h) Valor del contrato.
 - i) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
 - j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
 - No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
 - Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
 - Cuando la experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
 - Para todas las certificaciones de experiencia el valor que se contabilizará será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
 - En caso de que, las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.
- Si se presentan certificaciones con objetos distintos, el proponente deberá desagregar el monto correspondiente a cada ítem.
- El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

GRUPO II

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual, la cual será verificada con el certificado expedido por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la Entidad con la información acreditada acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. “**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**”. La experiencia del proponente se verificará en dos etapas:

- a) **Verificación de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:** La entidad verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), donde certifica la clasificación de los Bienes y Servicios que oferta, incluyendo en su totalidad los siguientes códigos:


Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicio de licencias del software del computador	81	8111	811125
Sistema de almacenamiento virtual	43	4321	432122

NOTA: El proponente deberá diligenciar el **Formato No.4**.

- b) **Certificación de experiencia específica:** Máximo dos (2) certificaciones donde se acredite el código 811125 – Servicio de licencias del software del computador y deberá presentar un valor mínimo equivalente a 47,24 **SMMLV**, correspondiente al **50%** del presupuesto oficial con IVA establecido para licenciamiento solicitado. El **Valor mínimo requerido en certificaciones: \$67.250.000,00** (50% del presupuesto con IVA).

NOTA: La entidad validará la experiencia específica consignada en las certificaciones relacionadas en el **Formato No. 5: Certificación de Experiencia Específica del Proponente**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME APLICABLE A LOS GRUPOS I Y GRUPOS II

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima específica habilitante con un máximo de **cuatro (4) certificaciones**, en las condiciones establecidas en el numeral **5.1.3.1**

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Notas Generales de la experiencia:


Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, se acreditará la experiencia de la siguiente forma:

- Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP.
- Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando éstas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
- En caso de que, se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la Entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con que se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Entidad, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento, sin perjuicio que la Entidad verifique internamente la ejecución y liquidación de los contratos relacionados para este caso, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el RUP.
- El FRR, podrá antes de iniciar la subasta verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto a contratar. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación.
- Se tomará el valor de los contratos al momento de la terminación incluidas sus adiciones y/o modificaciones y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en consideración a la complejidad del proceso que se pretende adelantar, se verificará la experiencia como proveedor de servicios, lo cual se deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones.
- En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del proceso, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. Cada integrante deberá acreditar al menos un código de clasificador de bienes y servicios requeridos y el conjunto deberá acreditar el requisito solicitado. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- Si el proponente, adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las dos (02) primeras relacionadas

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

y/o allegadas en orden de foliación del **Formato No. 5: Certificación de Experiencia Especifica del Proponente.**

5.1.3.2 PROPUESTA TÉCNICA

GRUPO I

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 3 donde acepta las condiciones técnicas exigidas.

NOTAS:

1. Se deberán diligenciar y anexar, debidamente firmados por el proponente, todos los formatos destinados al presente proceso de selección.
2. La propuesta técnica deberá identificar claramente cada una de las especificaciones **ofertadas** para todos los elementos, evitando limitarse a reiterar las características mínimas exigidas.
3. Ofertar únicamente componentes que cumplan con las características mínimas técnicas exigidas y que sean compatibles con la infraestructura existente. No se admitirán productos discontinuados. En caso de cambios en los modelos, estos deberán mejorar las condiciones técnicas solicitadas.
4. En caso de que se incluyan documentos en idioma distinto al castellano, estos deberán presentarse tanto en su idioma original como acompañados de su respectiva **traducción oficial al castellano**, de conformidad con lo establecido en la **Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015** expedida por Colombia Compra Eficiente.


GRUPO II

El proponente deberá aportar una certificación emitida por el fabricante, en la que se indique que actúa como distribuidor o mayorista autorizado, para la comercialización de licencias del software premier Plus de **Oracle Linux**. Este documento deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario previos al cierre del proceso y acreditar que la empresa cuenta con autorización vigente para la distribución del mencionado producto.

5.2.3.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

GRUPO I

- a) **Para Hardware:** El proponente, deberá presentar la **certificación del fabricante** como distribuidor directo autorizado con **fecha de expedición no mayor a 30 días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la cual se acredite que el proponente se encuentra autorizado para distribuir los elementos ofertados:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- Un servidor con Dos (2) nodos Hiperconvergentes para la puesta en producción de soluciones analíticas. Dos (2) **switches HPE SN8325H** con 18 puertos SFP+/SFP para cada uno.

b) **Para software (licencias):** El proponente debe presentar certificación como distribuidor o canal autorizado vigente a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de Consorcio o Unión Temporal al menos uno (1) de sus integrantes deberá contar con dicha autorización.

- Licenciamiento de **VMware vSphere Foundation 1-Year** para el número total de Cores y sockets de los nodos **por un (1) año**.

NOTA: Los documentos en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

GRUPO II

El proponente deberá presentar la **certificación del canal de distribución y/o mayorista de licencias**, con **fecha de expedición no mayor a 30** días calendario antes de la fecha de cierre del proceso, donde acredite que la empresa proponente se encuentra autorizada para el suministro de:

- Soporte Premier Plus de Oracle Linux que cubra cada uno de los nodos físicos **por tres (3) años**.

NOTA: Los documentos en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.


5.2.3.4 GARANTÍA MÍNIMA

GRUPO I

El proponente deberá incluir en su oferta una certificación emitida por el fabricante, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

Esta certificación deberá estar dirigida al Fondo Rotatorio de la Registraduría (FRR) y acreditar el cumplimiento de la garantía exigida para el Sistema Hiperconvergente, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica.

La garantía y los compromisos de soporte técnico deberán acreditarse mediante cartas de respaldo y certificaciones oficiales emitidas por el fabricante correspondiente (Hewlett Packard Enterprise – HPE), en las cuales se especifique el alcance y cobertura del servicio ofertado, incluyendo la garantía HPE Pointnext Tech Care nivel Critical con una vigencia mínima de tres (3) años.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Estos documentos deberán anexarse dentro de la propuesta como evidencia formal del cumplimiento de las condiciones de garantía, soporte e implementación ofrecidas, y se aceptarán como válidos siempre que provengan directamente de los fabricantes.

NOTA: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

GRUPO II

El proponente deberá incluir en su oferta una certificación emitida por el fabricante, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. Esta certificación deberá estar dirigida al Fondo Rotatorio de la Registraduría (FRR) y acreditar el cumplimiento de la garantía exigida para el Sistema Hiperconvergente, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica.

La garantía y los compromisos de soporte técnico deberán acreditarse mediante cartas de respaldo y certificaciones oficiales emitidas por el fabricante correspondiente (Oracle), en las cuales se especifique el alcance y cobertura del servicio ofertado que incluye el soporte Premier Plus de **Oracle Linux** con una vigencia mínima de tres (3) años.

Estos documentos deberán anexarse dentro de la propuesta como evidencia formal del cumplimiento de las condiciones de garantía, soporte e implementación ofrecidas, y se aceptarán como válidos siempre que provengan directamente de los fabricantes o de sus canales autorizados.

NOTA: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.


5.2.3.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

GRUPO I

El proponente deberá ofertar un profesional de ingeniería de sistemas, o industrial o eléctrica o electrónica o teleinformática o de informática, quien se desempeñará como **director del proyecto** el cual será el enlace de la ejecución del contrato. Deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para tal efecto, deberá anexar todos los documentos descritos en el **Formato No. 2** donde indique que cumple con los requisitos exigidos para el cargo como Director del presente proyecto y certificaciones debidamente expedidas por Entidades Privadas o Estatales donde acredite la experiencia requerida.

Además, el futuro contratista deberá contar con el recurso humano y los especialistas necesarios para garantizar el diseño, desarrollo, ejecución, monitoreo, seguimiento, control y cumplimiento de las actividades contempladas, así como de los requerimientos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

técnicos, funcionales, operativos, de infraestructura y de seguridad, que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente documento.

NOTA 1: Para los profesionales en ingeniería la experiencia se tomará a partir de la fecha de su expedición de la tarjeta profesional para todos los casos presentados con posterioridad a la aplicación de la Ley 842 de 2003, con las profesiones inspeccionadas por el COPNIA. Toda la documentación adjunta debe ser legible.

NOTA 2: El cumplimiento de los requisitos del director de proyecto se verificará previa a la suscripción del acta de inicio. En todo caso, con la oferta se deberá presentar el **Formato No. 02** y el **Formato No. 6** que deberá ir acompañado de los documentos exigidos para el mencionado perfil.

GRUPO II

El proponente, deberá contar con un profesional en ingeniería de sistemas, o industrial o eléctrica o electrónica o teleinformática o de informática, quien se desempeñará como director del proyecto, el cual será el enlace de la ejecución del contrato con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.


NOTA 1: Para los profesionales en ingeniería la experiencia se tomará a partir de la fecha de su expedición de la tarjeta profesional para todos los casos presentados con posterioridad a la aplicación de la Ley 842 de 2003, con las profesiones inspeccionadas por el COPNIA. Toda la documentación adjunta debe ser legible.

NOTA 2: El cumplimiento de los requisitos del director de proyecto se verificará previa a la suscripción del acta de inicio. En todo caso, con la oferta se deberá presentar el **Formato No. 02** y el **Formato No. 6** que deberá ir acompañado de los documentos exigidos para el mencionado perfil.

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA PARA GRUPO I Y GRUPO II

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique el valor total de su propuesta IVA incluido; para el diligenciamiento de este se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) El Formato No. 7 de “PROPUESTA ECONÓMICA” se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada, así mismo, se deberá diligenciar el mismo valor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- b) Ninguno de los valores unitarios propuestos en el Formato No. 7 “PROPUESTA ECONÓMICA” podrá ser mayor de los valores unitarios de referencia establecidos para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.
- c) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2


Aprobado: 22/04/2024

y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

- d) Los valores ofertados en el FORMATO No. 7 “PROPUESTA ECONÓMICA” deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos; en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- e) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el FORMATO No. 7 “PROPUESTA ECONÓMICA” serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- g) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO) (el cual será desarrollado por el Comité Financiero de la Entidad), resultado de la SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS (IVA INCLUIDO) de los ítems ofrecidos por el proponente en la propuesta económica; en esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los servicios y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.
- h) Para efectuar el primer lance se partirá del menor valor ofertado.
- i) Solo participan de los lances los proponentes que han superado la evaluación habilitante; jurídica, técnica y financiera.
- j) De existir inconsistencias en el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el Formato No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA, prevalecerá el valor diligenciado en el Formato No. 7.

5.4 Factores De Ponderación

No se aplican factores de ponderación en la Subasta Inversa, la ponderación o evaluación de las ofertas se basa principalmente en el precio ofertado. La subasta inversa es un mecanismo de contratación pública donde los proveedores compiten por la menor oferta,

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

lo que la convierte en un proceso de puja a la baja. En este tipo de proceso, el precio es el único factor determinante para la adjudicación del contrato.

5.5 Orden De Elegibilidad y Desempate

Una vez realizada la subasta con los proponentes habilitados, el Comité Evaluador establecerá el ganador conforme indique la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.


6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Una vez efectuado el análisis respectivo y acorde con la naturaleza del presente proyecto, se identificaron los siguientes riesgos asociados al mismo:


MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLAS	FUEN	ETAP	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE,	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	DEL	BABI	LIDA	IMPA	CTO	CON	DATE	GORI	S	W	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	C	-	C	a	w	c	u	w	MONITOREO Y REVISIÓN
----	------	------	------	------	---	-------------------------------	-----	------	------	------	-----	-----	------	------	---	---	-------------------------------	---------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	----------------------

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

				COMO PUEDE PASAR)	EVENTO					IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD			
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevénir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	ALTO	Proponente	Verificación de la documentación del proponente	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la documentación del proponente	Etapa precontractual
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Dentro esta clasificación, se identifica el riesgo económico por ingresos o costos operativos que puedan diferir de los esperados, el cual hace alusión a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados	Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	1	4	3	ALTO	Contratista/Entidad	Realización de estudio de mercado en el cual se contemplen los costos fijos y variables que se presenten en la ejecución de las actividades por parte del Contratista	1	3	4	ALTO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	5	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control)	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Desde la etapa de selección
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a terceros, equipos, vehículos u otros bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la operatividad del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Afectación del cronograma establecido en el proyecto, Limitación en la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos. Sobre costos no estimados	2	4	6	ALTO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Prefactibilidades positivas para la ejecución de las actividades en sitio. Ajuste de cronograma y actividades, sin afectar el objeto del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Informe de prefactibilidades (cuando aplique)	En la etapa de ejecución
6	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación que se pretende	Afectación del cronograma de actividades establecidas	1	3	4	BAJO	Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN

Aprobado: 22/04/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
8	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurable	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se requiere	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
9	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se requiere	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
10	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo el objeto del contrato de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de la experiencia del proponente, por medio de las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada y acreditada en el RUP.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se requiere	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato
11	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	Desabastecimiento en el mercado de los equipos tecnológicos y periféricos	Afectación en la ejecución contractual	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones del mercado durante la etapa de precontractual.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se requiere	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección	Etapa precontractual y contractual


NOTA 1: En caso de adición y/o prorroga, se deberán mantener la distribución de los riesgos enunciados anteriormente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos así:

Para el Grupo I

- Cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por dos (2) años más una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción.
- d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma igual al 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

El contratista responderá Civil y Penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios todo conforme a lo estipulado en los Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras modalidades de garantías especificadas en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.3.4.1., acorde con el objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa. Será obligación del contratista mantener indemne la garantía única, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista. El contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.


- e) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para el Grupo II

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Compra Eficiente.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI
Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, la contratación que se pretende está cobijada por todos los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:


- **Trato Nacional y no discriminatorio:** La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional:

- De que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

- Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma del proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

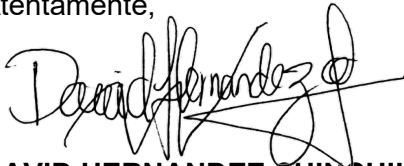
- n.
- Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad
- Especificaciones técnicas claras y necesarias.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- Condiciones de participación esenciales
- Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- Conservación de registros
- Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- Transparencia
- Compensación: La Entidad no buscará, tendrá en cuenta, impondrá o aplicará compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación que se pretende.
- Revisión nacional de impugnaciones.

Atentamente,



DAVID HERNANDEZ CHINCHILLA

Asesor de Despacho

Coordinador Grupo Analítica de Datos e Inteligencia Artificial.

Elaboró: David Ricardo Carreno Vargas drcarreno@registraduria.gov.co

Anexos:

Anexo No. 1 – Ficha técnica

Solicitud de Cotización

Cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado

ANEXOS

1) **Anexos Técnicos:** Corresponden a los documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

- **Anexo No. 1: Ficha Técnica:**


Especificaciones técnicas mínimas requeridas obligatorias de la solución del sistema de almacenamiento.

2) **Formatos:** Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego, los cuales se anexan en digital y se relacionan a continuación:

- **Formato No. 1:** Carta de Presentación de la Propuesta.

- **Formato No. 2:** Carta de Intención y Compromiso – Grupo de Trabajo.

- **Formato No. 3:** Aceptación de Condiciones Técnicas.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- **Formato No. 4:** Experiencia del proponente.
- **Formato No. 5:** Certificación de Experiencia Específica del Proponente.
- **Formato No. 6:** Personal Propuesto
- **Formato No. 7:** Propuesta Económica